



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019/MPS.



Sullana, 08 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año, los pedidos del Regidor Fernando Brossard del Rosario, sobre situación actual de los proyectos del Hospital de Sullana y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR para la ciudad de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la norma precitada, respecto a la Promoción del Desarrollo Integral, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, en la sesión del Visto el Regidor Fernando Brossard del Rosario, manifiesta que Sullana está frente a un problema agobiante para su población al no contar con un hospital que esté acorde con las necesidades requeridas por las personas que asisten a ese nosocomio, sin embargo se cuenta con un proyecto para la construcción de uno nuevo que nació hace muchos años. En un primer momento iba a ejecutarse por inversión pública, posteriormente el Gobierno propuso su construcción bajo la modalidad de APP y se han escuchado versiones que este año se iniciaría su construcción. El actual Gobernador Regional, al parecer, no tiene la información del caso tampoco se le ve decisión al respecto, porque se podría realizar la construcción de dicho nosocomio con los recursos de la Reconstrucción;

Que, en tal sentido, propone que el Pleno del Concejo debería participar sobre el particular, es decir que se asuma su rol institucional en el sentido que se conforme una comisión de Salud para que tenga la responsabilidad de hacer el seguimiento al referido proyecto. Asimismo propone que con el fin de tener informada a la población sobre este proyecto, se oficie a Proinversión y al sector Salud a fin de que informe en detalle qué es lo que está pasando con el proyecto de Construcción del nuevo Hospital de Sullana;

Que, por otro lado, la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR para Sullana es fundamental porque solucionaría el problema de los desagües en nuestra ciudad, sin embargo el terreno donde se propone su construcción sigue ocupado por agricultores que tienen plantaciones en el lugar, lo que significa que no está saneado físicamente ocasionado el retraso de ejecución; en ese sentido es necesario conocer el estado situacional de la PTAR;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año en la que el Pleno, con el vota unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 004-2018/MPS.

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Regidor Fernando Brossard del Rosario, en el sentido de conformar una comisión de Salud para que tenga la responsabilidad de hacer el seguimiento al proyecto de Construcción del Hospital de Sullana y tenga informado al Pleno.

Artículo Segundo.- Recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que oficie a Proinversión y al sector Salud a fin de que informe en detalle qué es lo que está pasando con el proyecto de Construcción del nuevo Hospital de Sullana.

Artículo Tercero.- Que los entes pertinentes informen al Pleno respecto al estado situacional de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldana Sanchez
Alcalde


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL